



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 005 - 2011/ SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO A REALIZARSE EN EL ESTADO DE GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 11 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de fecha 27 de octubre de 2010, el Asesor del Programa Marítimo Portuario de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos (NAS) comunica que el Programa Marítimo Portuario de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos (NAS), ha informado sobre la realización del Curso Internacional de Entrenamiento contra el Narcotráfico y Terrorismo (CNT), a realizarse en el Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 26 de enero al 28 de marzo de 2011;

Que el referido evento tiene como objetivo brindar capacitación en temas de análisis de información, evaluación de amenazas, administración de riesgos, derechos humanos, análisis de operaciones contradrogas, computación, entre otros;

Que asimismo, la participación de trabajadores de la SUNAT en el citado evento brindará al personal de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo los conocimientos, técnicas y herramientas en la lucha contra estos ilícitos, más aún dictándose en el centro de entrenamiento de Fort Benning, Georgia, reconocido como un centro de entrenamiento altamente especializado en el que concurren participantes de diversos países de América;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Oficio N.º 080-2010-SUNAT/3C0000 de fecha 28 de diciembre de 2010, la Intendenta de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo presentó al señor Abel Jesús Alarcón Huamaní, Oficial Aduanero II de la Gerencia de Operaciones Especiales de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, para que participe en el referido curso internacional;



Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 24 de enero al 29 de marzo de 2011; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, alojamiento, gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y viáticos serán cubiertos por el organizador del evento, no irrogando egreso alguno al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

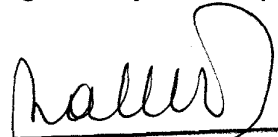
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Abel Jesús Alarcón Huamaní, Oficial Aduanero II de la Gerencia de Operaciones Especiales de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, del 24 de enero al 29 de marzo de 2011 en el Estado de Georgia, Estados Unidos de América; conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, alojamiento, gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y viáticos serán cubiertos por la Embajada Americana a través del Programa Marítimo Portuario de la Oficina de Asuntos Antinarcoóticos (NAS) de la Embajada de Estados Unidos de Norte América, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

